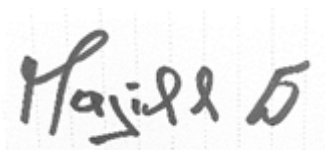


CONSTANCIA DE SECRETARIA:

Señor Juez le informo que por la plataforma de memoriales fue allegado poder auténtico de la Notaría Primera de Manizales suscrito por el alimentario DIEGO ALEJANDRO LONDOÑO PATIÑO con c.c.1053845191, mediante el cual autoriza a su señora madre MARTHA LIBIA PATIÑO SILVA con C.C. 24326083 para que, en su nombre y representación, continúe recibiendo y cobrando los títulos judiciales que lleguen a su favor para el presente proceso Ejecutivo de Alimentos. Rad. 2006-00731. Sírvasse proveer.

Manizales, 28 de junio de 2023



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

MANIZALES - CALDAS

Manizales, veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el escrito y la constancia de secretaria que anteceden y toda vez que el alimentario DIEGO ALEJANDRO LONDOÑO PATIÑO con c.c.1053845191 mediante poder escrito autoriza a su señora madre MARTHA LIBIA PATIÑO SILVA con C.C. 24326083 para que, en su nombre y representación, continúe recibiendo y cobrando los títulos judiciales que lleguen a su favor dentro del presente proceso, por ser procedente se accederá a lo solicitado; por lo tanto, se ordena por Secretaría emitir las órdenes de pago pertinentes, hasta nueva orden.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO

JUEZ

Aleg.

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ef8158798e5976b16a6328a58f223d9938161f889f7d248d98f6bac6a0ee491**

Documento generado en 28/06/2023 04:13:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>